"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 09/2021

*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA AD-REFERENDUM 2021 A FAVOR DE LA EMPRESA **GL VENTAS de Gustavo Leiva**, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD Nº 06/2021, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 26 de febrero del 2021

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 06/2021, de fecha 22 de Febrero de 2021.

La Nota Nº 33/21, de fecha 22 de febrero del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 110/21, de fecha 22 de febrero del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA AD-REFERENDUM 2021"**, dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 06/2021, a favor de la firma comercial GL VENTAS de Gustavo Leiva, **POR LO TANTO**, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** el contrato de provisión de **"PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA AD-REFERENDUM 2021"**, para la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2021, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **GL VENTAS de Gustavo Leiva,** todos los Ítems, como monto máximo; ***Hasta la suma de Gs. 15.641.900.- (Guaraníes quince millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos)*** y como monto mínimo; ***hasta la suma de Gs. 7.820.950.- (Guaraníes siete millones ochocientos veinte mil novecientos cincuenta).-***

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación y Declaración Desierta, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.

b. Formalice los contratos con la firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto Nº 2992/19**.

3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya